

# Patrimonio Técnico del sector asegurador



## Sector asegurador

### ¿Cómo funciona?

Las entidades aseguradoras venden muchas pólizas de seguro que cubren determinados riesgos de quienes las compran.

La idea es sencilla: muchas personas pagan por el seguro, y así, cuando un asegurado se siniestra, existen recursos para efectuar el pago correspondiente.

Las aseguradoras estiman cuál es la probabilidad de que ocurra el siniestro y cuánto les tocaría pagar en ese caso. Con los valores que pagan los asegurados crean una reserva con la que se atienden todas las reclamaciones

### ¿Qué ocurre si el número de personas que se siniestra es mayor al que la aseguradora estimó?

En ese caso, las reservas no alcanzarían para pagarle a quienes se siniestra.

Por esta razón, a las aseguradoras se le exige tener recursos propios que les permitan honrar los pagos de los siniestros inesperados. A este esquema se le conoce como el régimen de solvencia de entidades aseguradoras.

A estos recursos propios, se les conoce en Colombia como **Patrimonio Técnico**.

### ¿Cuánto Patrimonio Técnico se les exige a las entidades aseguradoras?

De acuerdo con la Directiva Europea de Solvencia II, las entidades deberían tener recursos propios (**Patrimonio Técnico**) para responder por pérdidas inesperadas que ocurren 1 vez cada 200 años

## Contenido del Decreto 1349 de 2019

### Características del Patrimonio Técnico

Los instrumentos que conforman el **Patrimonio Técnico** deben contar con las siguientes características, que garantizan que estos recursos efectivamente respaldan el pago de las obligaciones:

Condiciones de permanencia

Subordinación a todos los demás pagos

Capacidad de absorber pérdidas

### Nuevos elementos que se incorporan al Patrimonio Técnico

Se incluyó la posibilidad de contabilizar instrumentos de deuda subordinada

El ORI, las utilidades retenidas, las reservas ocasionales y las reservas estatutarias serán considerados como elementos del **Patrimonio Técnico** de la mayor calidad

### Nuevas deducciones que aplican al Patrimonio Técnico

Se incluyó como deducción las inversiones en entidades financieras para que no haya doble uso de capital

Ahora se deben deducir los intangibles y el crédito mercantil, porque no sirven para respaldar pérdidas

Ahora las deducciones son a valor razonable y no a valor en libros, para que se refleje la realidad económica del aseguradora

Se estableció que estos cambios se aplicarán en un tiempo de 5 años

### Cambios en las metodologías de cálculo de requerimientos de capital

Se efectuó un ajuste a fórmula de cálculo para que esta incluya un componente para cuando se presenten eventos atípicos

Ahora si una aseguradora reasegura sus riesgos deberá poner capital para cubrir el riesgo de impago por parte de la reaseguradora, teniendo en cuenta la probabilidad de incumplimiento

\* Esta infografía, elaborada por la URF, tiene un alcance propio de un recurso didáctico para los usuarios. La interpretación y aplicación de las normas a las cuales hacen referencia, deben regirse por el texto de los respectivos decretos.



Participa en esta encuesta y evalúa nuestro trabajo ¡Solo toma 1 minuto!



Carrera 8 No. 6C- 38. Bogotá D.C.  
Línea Nacional : 01 8000 910071  
Teléfono en Bogotá - (57 1) 381 1700  
e-mail: atencionalusuario@urf.gov.co  
Código Postal: 111711  
Horario de atención:  
lunes a viernes, 9:00 a.m. a 6:00 p.m.



@URFCOLOMBIA



Unidad de Regulación Financiera URF



Unidad de Regulación Financiera URF